



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veintitrés (23) de Abril de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: Verbal de Mayor Cuantía, promovido por: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A en contra de YIRIBETH GALLEGO BELEÑO. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00135-00

AUTO

Mediante auto calendarado veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de a favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** con NIT. 860.027.404-1, contra **YIRIBETH GALLEGO BELEÑO** con C.C. 91.497.184.

La parte demandada **YIRIBETH GALLEGO BELEÑO**, fue notificado por estado el día 26 de junio de 2019, sin que hubiera propuesto excepción alguna dentro del término que les concede la ley para tales efectos. Así, no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso, esto es, seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Quinto Civil de Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de a favor de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** con NIT. 860.027.404-1, contra **YIRIBETH GALLEGO BELEÑO** con C.C. 91.497.184.

SEGUNDO: Decretar el remate de los bienes inmuebles de propiedad del demandado que se llegaren a embargar.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de Trece Millones Quinientos Mil Pesos (\$13.500.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

